



CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS LOCALES DE LOS CAISS DE LA PROVINCIA DE OURENSE Y DEL
EVI DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE OURENSE PARA EL PERÍODO 01/01/2025 A 31/12/2026

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 32/PA-0001/25

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la directora provincial del INSS de Ourense en uso de las atribuciones que tiene conferidas y visto el expediente 32/PA-0001/25 en el que se acredita:

1. La necesidad y la idoneidad de llevar a cabo la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad mediante vigilantes de seguridad sin armas en los locales de los CAISS y del EVI de la Dirección Provincial del INSS de Ourense para el período 01/01/2025 a 31/12/2026.
2. La existencia de crédito adecuado y suficiente reflejada en el documento presupuestario RC.TA 2024/19222/6 emitido por el INSS que consta en el expediente y que justifica la adecuación del crédito propuesto a los límites previstos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. La fiscalización previa favorable emitida por la Intervención Delegada en fecha 02/09/2024.

RESUELVE

- 1º. Aprobar el expediente 32/PA-0001/25 para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad para el período 01/01/2025 a 31/12/2026
- 2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha sido visado de conformidad en fecha 28/08/2024 por el Servicio Jurídico Provincial y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.
- 3º. Aprobar un gasto máximo, IVA incluido, de quinientos treinta y tres mil noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (533.098,58 €), con el siguiente desglose por anualidades:

Clasif. Económica	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027	Total IVA incluido
1391 2274	244.336,85 €	266.549,29 €	22.212,44 €	533.098,58 €

- 4º. Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente mediante procedimiento abierto a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

En Ourense a la fecha de la firma,
La directora general
P.D. La directora provincial
(Resolución del INSS de 29/09/2022, BOE de 01/10/2022)